



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
 INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
 ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
 CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 379-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Chiclayo, 19 de julio del 2004.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0649-2004-DRA, con registro N° 629-2004-ATDRCH-L, de fecha 03 de junio del 2004, conteniendo 22 folios, presentado por doña **LAURA TORRES HUAMÁN**, solicitando cambio de nombre del titular en el Padrón de Usos Agrícolas, de los predios denominados "Quezada Mendoza", inscritos con 18.50 ha y 27.50 ha cada uno, ubicados en el Subsector de Riego Ferreñafe;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 0718-2004 y 0954-2004, Actualizados el 15 de julio del 2004, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentran inscritos los predios denominados "Quezada Mendoza" con 18.50 ha y 27.50 ha, bajo el régimen de licencia cada uno, irrigados por el canal 1er. orden Sencie, lateral 2do. orden Toma Directa, del Subsector de Riego Ferreñafe, con el número 940-0 y 941 respectivamente, a nombre de **Benjamín Fuentes Gutiérrez**;

Que, doña Laura Torres Huamán, está solicitando el cambio de nombre del titular de los predios denominados "Quezada Mendoza", de 18.50 ha y 27.50 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de los referidos predios en su máxima extensión de 54.10 ha, a través de la Escritura Pública celebrada con el Sr. **Benjamín Fuentes Gutiérrez**, con fecha 03 de agosto del 2001, tal como así consta de la copia del mencionado documento público celebrado ante Notario Público;

Que, según copia de los Certificados Catastrales y en cumplimiento al Auto Resolutivo de fecha 16 de noviembre del 2001, se aprecia que doña Laura Torres Huamán, ha sido inscrita en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietaria del predio denominado "La Quezada y La Mendoza", de 30.14 ha, 6.97 ha, 10.89 ha, con la U.C. N° 31333, 82274 y 31334 respectivamente, haciendo un total de 48.00 ha, ubicados en el del distrito de Pitipo, provincia Ferreñafe y departamento Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 456-2004-ATDRCH-L/DEO, con registro N° 2352-2004-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 23 de junio del 2004, se ha constatado que los predios que conduce la solicitante pertenecen a los predios inscritos a nombre de don Benjamín Fuentes Gutiérrez; por lo que resulta procedente efectuar el cambio de nombre solicitado, quedando inscrita en el Padrón de Usos Agrícolas con 3 predios de 28.14 ha, 6.97 ha y 10.89 ha respectivamente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
 INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
 ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
 CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 379-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Que, de las constancias extendidas por la ETECOM S.A. y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, los predios indicados, tienen saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos de fojas 12 y 13;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuario **Benjamín Fuentes Gutiérrez**, con los predios denominados "Quezada Mendoza" con 18.50 ha y 27.50 ha cada uno, bajo el régimen de licencia, con el número 940-0 y 941 respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cambio de nombre en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, de los predios denominados "Quezada Mendoza" con 18.50 ha y 27.50 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 940-0 y 941 respectivamente, irrigados por el canal 1er. orden Sencie, lateral 2do. orden Toma Directa, del Subsector de Riego Ferreñafe, quedando inscritos en el Padrón de Usos Agrícolas los 03 predios con la denominación "La Quezada y La Mendoza" de 28.14 ha, 6.97 ha y 10.89 ha respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
31333	941	"La Quezada y La Mendoza"	Laura Torres Huamán	- Sencie - Toma Directa	28.14 ha
82274	940-0	"La Quezada y La Mendoza"	Laura Torres Huamán	- Sencie - Toma Directa	6.97 ha
31334	940-1	"La Quezada y La Mendoza"	Laura Torres Huamán	- Sencie - Toma Directa	10.89 ha

ARTÍCULO 3°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesada
 C.R. Ferreñafe
 JUDRCH-L
 Expediente
 Archivo

TAVM/LMS/añv.



INRENA
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing. Thomas Antonio Vásquez Montenegro
 ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
 DE RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
 TELEFAX 226179
 MANUEL ARTEAGA 620-URB. LOS LIBERTADORES-CHICLAYO

000032